



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 017 -2020-IMARPE/PE**

Callao, 17 FEB. 2020

VISTOS:

La Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 005-2020-IMARPE/PE de fecha 31 de enero de 2020; el Memorándum n.° 090-2020-IMARPE/OGPP de fecha 10 de febrero de 2020, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe n.° 074-2020-IMARPE/OGAJ de fecha 12 de febrero de 2020, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de enero de 2020, se publicó en el diario oficial "El Peruano" el Decreto de Urgencia n° 015-2020 - Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo n° 95 – Ley del Instituto del Mar del Perú – Imarpe, para la mejora y el fortalecimiento del rol y la gestión institucional, estableciéndose, una nueva estructura orgánica para la entidad, en la que el/la Presidente/a Ejecutivo/a, preside el Consejo Directivo;

Que, el Decreto de Urgencia, antes indicado establece en su Segunda Disposición Complementaria Final, referida a la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Imarpe y los documentos de gestión que correspondan, que en un plazo que no exceda de treinta (30) días hábiles, contado desde del día siguiente de la publicación del Decreto de Urgencia n° 015-2020 y en tanto se aprueben los documentos de gestión, se aplican las disposiciones contenidas en los que se encuentran actualmente vigentes, en lo que resulten aplicables;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 005-2020-IMARPE/PE de fecha 31 de enero de 2020, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 240 Instituto del Mar del Perú para el ejercicio fiscal 2020, en la fuente de financiamiento 2 "Recursos Directamente Recaudados" por la suma total de S/ 4 009,382.00 (Cuatro Millones Nueve Mil Trescientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles) como producto de los Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2019;

Que, con Memorándum n.° 090-2020-IMARPE/OGPP de fecha 10 de febrero de 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la rectificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 005-2020-IMARPE/PE, por contener error material en su artículo 1;



W. HUERTA (e)

M. MATUTE

C. MORENO

O. ACOSTA

Que, el artículo 212 del TUO de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Informe n.º 074-2020-IMARPE/OGAJ de fecha 12 de febrero de 2020, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la rectificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 005-2020-IMARPE/PE toda vez que se verifica que la rectificación solicitada por la Oficina General de Planeamiento y presupuesto no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la citada Resolución, por lo que corresponde que la administración ejerza su potestad correctiva para rectificar de oficio su artículo 1.

Que, en el contexto antes mencionado, resulta necesario asegurar la continuidad de las actividades propias de la entidad y para ello corresponde emitir el acto resolutorio precisando que la presente rectificación no supone modificar los demás extremos del acto de administración pública aludido, los cuales se mantienen subsistentes;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia n.º 015-2020, Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo n.º 95, Ley del Instituto del Mar del Perú – Imarpe para la mejora y el fortalecimiento del rol y la gestión institucional, en el artículo 212 del TUO de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS;

Con el visado de la Gerencia General y de las Oficinas Generales de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar por error material el contenido del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 005-2020-IMARPE/PE que autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 240 Instituto del Mar del Perú para el ejercicio fiscal 2020, en la fuente de financiamiento 2 “Recursos Directamente Recaudados” por la suma total de S/ 4 009,382.00 (Cuatro Millones Nueve Mil Trescientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles) como producto de los Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2019” de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo 1.- (...):

EGRESOS	: Gobierno Central
SECCIÓN PRIMERA	: 240 Instituto del Mar del Perú
PLIEGO	: 001 Oficina de Administración – IMARPE
UNIDAD EJECUTORA	: 9001 Acciones Centrales
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 2001621 Estudios de Pre- Inversión
PRODUCTO/PROYECTO	: 6000032 Estudios de Pre-inversión
ACTIVIDAD	

(EN SOLES)



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

GASTOS DE CAPITAL	417 154.00
2.6 BIENES Y SERVICIOS	417 154.00
SUB TOTAL GASTOS	<u>417 154.00</u>

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resulten en Productos
 PRODUCTO/PROYECTO : 399999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5000650 Desarrollo de Estudios, Investigación Estadística
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados



W. HUERTA (e)

GASTOS DE CORRIENTES	2 506 666.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2 506 666.00



M. MATUTE

GASTOS DE CAPITAL	1 085 562.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1 085 562.00



C. MORENO

SUB TOTAL DE GASTOS	<u>3 592 228.00</u>
TOTAL DE GASTOS	<u>4 009 382.00</u>

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 005-2020-IMARPE/PE.

Regístrese y Comuníquese,

Javier Gaviola Tejada
 Presidente Ejecutivo
 Instituto del Mar del Perú



O. ACOSTA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000035
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION
 PLIEGO : 240 INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE
 EJECUTORA : 001 OFICINA DE ADMINISTRACION-IMARPE [000193]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 17/02/2020
 DOCUMENTO : 112 / RPE-017-2020

MES : FEBRERO
 FECHA DE SOLICITUD : 13/02/2020
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN POR DERECHOS DE PESCA

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AOBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9001						0	417,154	
	09					0	417,154	
		6	2.6			0	417,154	
9002						0	3,592,228	
	09					0	3,592,228	
		5	2.3			0	2,506,666	
		6	2.6			0	1,085,562	
TOTAL						0	4,009,382	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09						0		0	4,009,382
	19					0		0	4,009,382
TOTAL								0	4,009,382

